

(R. C. de la C. 825)

Ama 7ma
97-2016
1 agosto 16

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir por el precio de un dólar (\$1.00), al Municipio de Yauco, la titularidad del terreno y la estructura de la escuela elemental ubicada en el Sector El Burén en el Barrio Sierra Alta de Yauco; con el fin de desarrollar iniciativas que ofrezcan servicios en beneficio de la comunidad; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Educación, al establecer el "Plan de Transformación y Reorganización de Escuelas Públicas", tomó la decisión de cerrar las instalaciones educativas de la escuela elemental ubicada en el Sector El Burén del Barrio Sierra Alta en Yauco. Cuando las instalaciones cesan operaciones, se tornan obsoletas, por falta de uso. Por lo tanto, es responsabilidad del Gobierno Central mantener dichas estructuras en condiciones adecuadas y buscar que tengan un fin constructivo, para así evitar que se conviertan en estorbo público y representen un peligro para la seguridad de la comunidad.

Es por esa razón, que la administración del Gobierno Municipal de Yauco, reconociendo la necesidad de su gente, está en plena disposición de restablecer la antigua instalación de la escuela elemental ubicada en el Sector El Burén del Barrio Sierra Alta en Yauco. Dicha municipalidad, tiene el interés de establecer en el lugar un centro comunal para la celebración de actividades sociales de la comunidad; un centro cibernético para atender la necesidad del estudiantado local; y un refugio para albergar a habitantes de la zona rural ante el paso de cualquier fenómeno atmosférico.

Esta Asamblea Legislativa tiene como prioridad contribuir con los municipios, para que éstos puedan desarrollar proyectos que redunden en beneficio de su población. Esta medida legislativa se gesta a partir del reconocimiento de ambas Cámaras del interés del ayuntamiento yaucano por el bienestar de los suyos. Es por lo anterior que entendemos necesario y justo, que el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico traspase dichas instalaciones al Municipio de Yauco.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir por el precio de un dólar (\$1.00), al Municipio de Yauco, la titularidad del terreno y la estructura de la escuela elemental ubicada en el Sector El Burén del Barrio Sierra Alta del pueblo de Yauco.

Sección 2.-El Municipio de Yauco utilizará las instalaciones mencionadas en la Sección 1 de la presente Resolución Conjunta, para establecer allí, por sí o mediante colaboración con organizaciones sin fines de lucro, programas y proyectos que sean beneficiosos para la comunidad y la ciudadanía en general.

Sección 3.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio de Yauco serán responsables de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

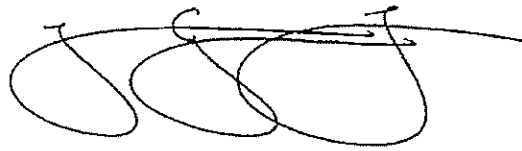
Sección 4.-Se autoriza la transferencia de titularidad de la propiedad descrita en el Artículo 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

- a- El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad que no sea el Municipio de Yauco.
- b- En caso de que el adquiriente no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o si variara la utilización de la propiedad sin autorización de la Asamblea Legislativa, el título de la propiedad revertirá de inmediato al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- c- Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y se harán formar parte de la escritura pública de traspaso de dominio que otorgarán el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio de Yauco.

Sección 5.-El terreno y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, serán transferidos en las mismas condiciones en que se encuentren al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna de Departamento de Transportación y Obras Públicas, de realizar reparación o modificación alguna con anterioridad a su traspaso al ayuntamiento de Yauco.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 10 de agosto de 2016



Firma: _____

Francisco E. Cruz Febus
Secretario Auxiliar de Asuntos de Gobierno